

vincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, recaída en el Expte. núm. 41/2000/J/413, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO

1. Desestimo la demanda rectora de esta litis por ser la resolución recurrida ajustada a Derecho.
2. Sin imposición de costas a ninguna de las partes.

Siendo firme esta sentencia, devuélvase el expediente a la Administración demandada con testimonio de la presente.»

En virtud de lo establecido en el art. 2.3.b) de la Orden de 31 de octubre de 2003, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y arts. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 12 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de agosto de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se crean el Registro General del Area de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar, y diversos Registros Auxiliares en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

El art. 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé que los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos, debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documentos del cual dependan. En relación con lo anterior, el Servicio Andaluz de Salud necesita disponer de una información precisa y actualizada de la facturación de sus distintos órganos gestores.

Por todo ello, para el registro de documentos y facturas se hace necesaria la creación de los siguientes Registros, con un horario de atención al público de 9,00 a 14 h de lunes a viernes laborables: Registro General Area de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar en el Centro Sanitario Hospital Punta de Europa de Algeciras, así como los siguientes Registros Auxiliares: El Registro Auxiliar de documentos núm. 1 en el Centro Sanitario Hospital de La Línea, el Registro Auxiliar de documentos núm. 2 en el Centro Sanitario Distrito de Atención Primaria Campo de Gibraltar, el Registro Auxiliar de Facturas núm. 3, en el Centro Sanitario Hospital Punta de Europa, el Registro Auxiliar de facturas núm. 4, en el Centro Sanitario Hospital de La Línea, y el Registro Auxiliar de Facturas núm. 5, en el Centro Sanitario Distrito de Atención Primaria Campo de Gibraltar.

Corresponde asimismo la supresión de las Oficinas de Registros Generales de Documentos y Registros Auxiliares de Facturas a los que sustituyen los nuevos.

Por las razones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por

el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero. Autorizar la creación de los siguientes Registros: Registro General Area de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, en el Centro Sanitario Hospital Punta de Europa de Algeciras, sito en Ctra. Getares, s/n, C.P. 11207, Algeciras-Cádiz, fax núm. 956 025 002; Registro Auxiliar de documentos núm. 1, en el Centro Sanitario Hospital La Línea, sito en Avda. Menéndez Pelayo, 103, C.P. 11300, La Línea-Cádiz, fax núm. 956 026 556; Registro Auxiliar de Documentos núm. 2, en el Centro Sanitario Distrito de Atención Primaria Campo de Gibraltar, sito en Prolongación de la Avda. Blas Infante (Ed. Pérez Blázquez), s/n, C.P. 11201, Algeciras-Cádiz, fax núm. 956 026 902; Registro Auxiliar de Facturas núm. 3, en el Centro Sanitario Hospital Punta de Europa de Algeciras, sito en Ctra. de Getares, s/n, C.P. 11207, Algeciras-Cádiz, fax núm. 956 025 002; Registro Auxiliar de Facturas núm. 4, en el Centro Sanitario Hospital de La Línea, sito en la Avda. Menéndez Pelayo, 103, C.P. 11300, La Línea-Cádiz, fax núm. 956 026 556, y Registro Auxiliar de Facturas núm. 5, en el Centro Sanitario Distrito de Atención Primaria Campo de Gibraltar, sito en la Prolongación de la Avda. Blas Infante, Ed. Pérez Blázquez, s/n, C.P. 11201, Algeciras-Cádiz, fax núm. 956 026 902, con un horario de atención al público de 9 a 14 horas de lunes a viernes laborables.

Segundo. Autorizar la supresión de las Oficinas de Registros Generales de Documentos, y Registros Auxiliares de Facturas sitas en el Hospital Punta de Europa de Algeciras, Distrito de Atención Primaria Campo de Gibraltar, y Hospital de La Línea.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de agosto de 2004.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 11 de agosto de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1844/04, interpuesto por doña María Isabel Luzón Molero, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de agosto de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 11 DE AGOSTO DE 2004, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1844/04, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA ISABEL LUZON MOLERO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1844/04, interpuesto por doña María Isabel Luzón Molero, contra Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección y provisión de plazas de la categoría de Gestión de la Función Administrativa.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de agosto de 2004. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1844/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 11 de agosto de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 11 de agosto de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1843/04, interpuesto por doña Carmen Zafra Méndez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de agosto de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 11 DE AGOSTO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1843/04, INTERPUESTO POR DOÑA CARMEN ZAFRA MENDEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1843/04, interpuesto por doña Carmen Zafra Méndez, contra Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, las resoluciones

definitivas de la fase de selección y provisión de plazas de la categoría de ATS/DUE.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de agosto de 2004. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1848/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 11 de agosto de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 12 de agosto de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1848/04, interpuesto por doña Encarnación Muros Anguita, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 12 de agosto de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 12 DE AGOSTO DE 2004, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1848/04, INTERPUESTO POR DOÑA ENCARNACION MUROS ANGUIITA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1848/04 interpuesto por doña Encarnación Muros Anguita, contra Resolución de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de agosto de 2004. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»